|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/14 | |
| _unlogo | **Asamblea General** | | Distr. general  12 de diciembre de 2014  Español  Original: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**28º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen Periódico Universal**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

Iraq

Índice

*Párrafos Página*

Introducción 1–4 3

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–126 3

A. Exposición del Estado examinado 5–29 3

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 30–126 7

II. Conclusiones y/o recomendaciones 127–128 15

Anexo

Composition of the delegation 31

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen del Iraq se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 3 de noviembre de 2014. La delegación del Iraq estuvo encabezada por Abdulkareem Abdulah Shallal Al-Janabi, Viceministro de Derechos Humanos. En su 17ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Iraq.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Iraq: Burkina Faso, Emiratos Árabes Unidos y ex República Yugoslava de Macedonia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Iraq se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/IRQ/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/IRQ/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/IRQ/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Iraq una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación dijo que en 2013 y 2014 se habían celebrado elecciones locales, regionales y nacionales estrictamente supervisadas. Su éxito había sido aplaudido internacionalmente. Las minorías estaban representadas por medio de cuotas en el Parlamento y en los consejos locales y provinciales.

6. Para elaborar el informe del EPU se había establecido un comité gubernamental presidido por el Ministerio de Derechos Humanos. Estaba integrado por representantes de la Secretaría General del Consejo de Ministros, varios ministerios y la región del Kurdistán. Se habían organizado una serie de talleres y cursos de capacitación para los miembros del Comité y los coordinadores ministeriales. Se habían celebrado consultas con la Alta Comisión de Derechos Humanos del Iraq, la Comisión Independiente para los Derechos Humanos de la región del Kurdistán y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de Bagdad y la región del Kurdistán.

7. Desde el primer ciclo del EPU, el Iraq había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Había retirado su reserva al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Parlamento estaba examinando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El Iraq se había adherido también a otros tratados internacionales centrados, entre otras cosas, en la lucha contra el terrorismo, la toma de rehenes, el secuestro de niños y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

8. Con respecto a los informes atrasados que se debían haber presentado a los órganos de tratados, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían examinado los informes del Iraq en 2014 y se habían establecido comités nacionales para poner en práctica sus recomendaciones.

9. Desde el primer ciclo del EPU, el Iraq y la región del Kurdistán habían promulgado varias leyes encaminadas a promover y proteger los derechos humanos, entre ellas la Ley de los Derechos de los Periodistas. Además, se habían aprobado planes estratégicos en apoyo de la educación, la atención de la salud y el empleo y para luchar contra la pobreza y la corrupción.

10. El Iraq había establecido el Tribunal de Derechos Humanos, el Tribunal de la Prensa y de los Medios de Comunicación y el Tribunal de Familia. Cuatro tribunales se ocupaban de los casos de violencia doméstica y las denuncias de la Alta Comisión de Derechos Humanos podían remitirse al Fiscal General por conducto de un departamento de la Fiscalía General.

11. El Iraq había publicado tres informes en los que figuraban datos estadísticos e información sobre los progresos realizados en la consecución de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. Se habían logrado avances notables en la lucha contra la pobreza, el aumento de la matriculación en las escuelas y la reducción de las tasas de mortalidad infantil y de lactantes.

12. Con respecto al empoderamiento de la mujer, en la actualidad había 83 mujeres de un total de 328 parlamentarios. El hecho de que 22 de esas mujeres hubiesen sido elegidas sin recurrir al sistema de cuotas reflejaba una mayor conciencia de las posibilidades de las mujeres. También se proporcionaba apoyo para el empoderamiento económico de las mujeres, por ejemplo por conducto de la Comisión de Alto Rango para la Promoción de la Situación de la Mujer Rural.

13. El Iraq había aprobado la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer y un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer, la paz y la seguridad.

14. Entre los principales problemas en la esfera de los derechos de los niños se podían citar los niños de la calle, el trabajo infantil, el matrimonio precoz y los niños desplazados internos. La situación de inestabilidad en el país desde 2003 hacía sumamente difícil garantizar la rápida aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Sin embargo, las autoridades competentes estaban adoptando medidas enérgicas para enfrentarse a los problemas promulgando leyes y estableciendo las instituciones necesarias. El Ministerio de Educación ofrecía apoyo especial a los estudiantes particularmente dotados. Mediante una ley promulgada en 2001 se habían creado en las diferentes provincias escuelas para niños especialmente dotados. El Ministerio de Salud había creado hospitales pediátricos y centros psiconeurológicos infantiles. También había organizado, con asistencia internacional, cursos especiales de capacitación en el tratamiento de los trastornos infantiles mentales y de comportamiento, dirigidos al personal médico.

15. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de las Personas con Discapacidad, el Iraq estaba estableciendo un organismo que apoyase los derechos de las personas con discapacidad. A estas se les asignaría un cupo de puestos de trabajo en las instituciones públicas y se adoptarían medidas para dotar a los edificios de las instalaciones de acceso necesarias. También se prestaría apoyo a los centros de capacitación para personas con discapacidad.

16. Se habían adoptado varias medidas en favor de las minorías, por ejemplo la asignación de parcelas de terreno para la construcción de nuevos lugares de culto, la restauración y reconstrucción de los lugares de culto dañados por actos terroristas y el pago de indemnizaciones a los miembros de los grupos minoritarios expuestos a ataques terroristas. También se asignaban cuotas a las minorías en el Parlamento y los consejos locales. Toda persona que tratase de obligar a miembros de minorías a cambiar de nacionalidad se exponía a ser procesada.

17. El Plan Nacional de Derechos Humanos fue diseñado, entre otras cosas, para servir de instrumento para una administración pública sólida, la buena gobernanza y el fortalecimiento del estado de derecho, a fin de promover una cultura de tolerancia de la diversidad cultural y étnica, sensibilizar al Gobierno y la sociedad en su conjunto acerca de los derechos humanos y movilizar recursos locales e internacionales mediante programas de cooperación técnica.

18. El programa actual del Gobierno se basaba en principios constitucionales y el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2017). Entre sus prioridades cabía señalar la promoción de la administración descentralizada. Se reconstruirían las instituciones civiles, militares y de seguridad del Estado, utilizando técnicas avanzadas y la gobernanza electrónica con miras a aumentar la productividad y luchar contra la corrupción. Se aumentarían los recursos financieros y se utilizarían para promover el desarrollo equitativo. Se promoverían los principios de responsabilidad y rendición de cuentas a todos los niveles mediante el establecimiento de indicadores y normas de desempeño y mecanismos ordinarios de vigilancia. Los organismos de vigilancia también estarían sujetos a supervisión. Se establecería una distinción clara entre puestos políticos y administrativos y las instituciones del ejecutivo estarían libres de influencias políticas. Se ampliaría la cobertura de los sistemas de bienestar social y de jubilación. Las armas se limitarían a las instituciones de seguridad del Estado y se prohibiría constituir grupos militares no pertenecientes al Estado. Se exigiría a las Fuerzas de Seguridad que asumiesen la responsabilidad plena de la protección de los ciudadanos iraquíes. El Gobierno defendía firmemente los principios básicos enunciados en el acuerdo político celebrado entre los bloques políticos que integraban el Gobierno de unidad nacional.

19. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) se había aprovechado de la situación inestable de la seguridad en varias provincias, amenazando el derecho a la vida de sus habitantes inocentes e indefensos. El EIIL había cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio flagrantes. Algunas mujeres habían sido vendidas como esclavas, explotadas sexualmente y obligadas a casarse. Periodistas y defensores de los derechos humanos habían sido objeto de ataques. Personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, incluidos niños, habían sido ejecutadas. Se había cometido una masacre de soldados iraquíes en una base militar. Se habían destruido lugares de culto y lugares de importancia histórica y cultural.

20. La situación en las provincias que habían sido víctimas de los brutales atentados terroristas exigía que se aprobase un plan de acción de emergencia, especialmente para hacer frente al problema de los desplazados. Las personas desplazadas necesitaban, en particular, alojamiento e instalaciones educativas. El Ministerio de Migración y Desplazados había colaborado con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para aliviar sus problemas. Sin embargo, la magnitud de la crisis exigía la colaboración de la comunidad internacional. La eliminación del terrorismo en el Iraq con apoyo internacional permitiría que los desplazados regresasen a sus hogares.

21. Según el Ministerio, había 436.635 familias desplazadas a fecha 14 de octubre de 2014. Para hacer frente al problema se había establecido la Alta Comisión de Socorro y Vivienda, a la que se había asignado un presupuesto de 1 billón de dinares iraquíes. El Ministerio de Migración y Desplazados asignaría una suma de 1 millón de dinares iraquíes a cada familia desplazada. Se habían asignado 33.000 millones de dinares iraquíes a la Sociedad de la Media Luna Roja y fundaciones religiosas para que ayudasen a las familias desplazadas y 10.000 millones de dinares iraquíes al Ministerio de Salud para que les proporcionase atención de la salud. Se estudiarían las solicitudes presentadas por las provincias para que se estableciesen campamentos y refugios y se remitirían a los comités técnicos correspondientes.

22. El Iraq establecería un equipo de tareas nacional para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del EPU. También establecería mecanismos nacionales para la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos tras la presentación de los informes periódicos.

23. La delegación resaltó el desplazamiento masivo causado por la guerra en curso en la República Árabe Siria y por las actuaciones de la organización terrorista EIIL. La delegación se refirió también al trato violento dado por el EIIL a yazidíes kurdos: miles de hombres yazidíes habían sido asesinados y miles de mujeres, muchachas y niños de ambos sexos yazidíes habían sido sometidos a esclavitud sexual. Esos actos constituían claramente crímenes de lesa humanidad perpetrados con la intención de llevar a cabo una depuración étnica y un genocidio.

24. La delegación dijo que un gran problema para el Gobierno Regional del Kurdistán era qué hacer con los 1,5 millones de refugiados y desplazados internos. La delegación señaló que el Gobierno Regional del Kurdistán había mostrado un deseo de colaboración, había adoptado iniciativas y había establecido raseros para seguir reforzando sus instituciones jurídicas y políticas en los últimos años.

25. La delegación señaló que la Ley contra la Violencia Doméstica se había promulgado en 2011. Prohibía la mutilación genital femenina y tipificaba como delito los matrimonios forzados e infantiles, los abusos verbales, físicos y psicológicos contra niñas y mujeres, el maltrato de niños y el trabajo infantil. También establecía cuatro tribunales para las causas por violencia doméstica, refugios para mujeres y capacitación especializada permanente para jueces y oficiales de policía. Se había establecido un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en la política. La mutilación genital femenina había ido disminuyendo cada año.

26. Se habían previsto disposiciones para la participación política de las minorías, en condiciones de igualdad, en el Parlamento del Kurdistán y los consejos municipales.

27. En cuanto a la libertad de los medios de difusión, la delegación señaló el dinamismo de los medios de comunicación locales y que las críticas a las políticas del Gobierno eran comunes. La Ley de Libertad de Prensa de 2007, junto con otras leyes, garantizaba un ejercicio práctico equilibrado de ese derecho.

28. La transparencia de la administración pública era otro avance importante. El proyecto de legislación sobre las manifestaciones consagraba lo dispuesto en el derecho internacional y las manifestaciones públicas en las ciudades estaban autorizadas y tenían lugar.

29. Sobre la cuestión de la privación de libertad, la delegación afirmó que el Consejo de la Magistratura había creado tribunales especiales para investigar las cuestiones relativas a los derechos humanos en todas las cárceles de la región del Kurdistán. Su objetivo era acelerar las actuaciones judiciales relacionadas con los problemas de detención prolongada. También se habían mejorado las condiciones de los centros de privación de libertad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 90 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

31. La República Islámica del Irán encomió los esfuerzos desplegados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, a la vez que condenó las actividades de grupos terroristas y *takfiri* que condujeron a violaciones de los derechos humanos.

32. Irlanda celebró que siguieran disminuyendo las tasas de mortalidad infantil y alentó a proseguir por ese camino. Irlanda expresó preocupación por las leyes en las que se consideraba como circunstancia atenuante haber cometido un delito por motivos de honor.

33. Israel señaló la necesidad de una reforma constitucional. Lamentó las restricciones impuestas a la libertad de expresión y condenó las disposiciones jurídicas que promovían el matrimonio forzado, precoz y temporal de las jóvenes.

34. Italia señaló el deterioro de la situación de las minorías religiosas. Si bien celebraba la tipificación como delito de la mutilación genital femenina en la región del Kurdistán, Italia mostró su preocupación por el hecho de que las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal Yaafari contradecían los derechos de los niños y las mujeres.

35. El Japón expresó inquietud por el gran número de desplazados a causa de las actividades terroristas del EIIL e instó a todas las partes interesadas a respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la materia.

36. Jordania acogió con satisfacción el fortalecimiento de los marcos institucionales y jurídicos para los derechos humanos, entre otras cosas la aprobación de varias leyes sobre la trata de personas y las personas con necesidades especiales. Jordania acogió con beneplácito la adhesión del Iraq a la Convención contra la Tortura.

37. Kazajstán advirtió la adhesión a instrumentos internacionales y expresó satisfacción por el fortalecimiento de las estructuras institucionales para promover y proteger los derechos humanos.

38. Kuwait encomió los esfuerzos desplegados por el Iraq para redactar el informe nacional, a pesar de la delicada situación a que hacía frente, y las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la fecha límite de 2015.

39. Kirguistán elogió las medidas adoptadas en relación con los derechos de las mujeres, por ejemplo la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer y los esfuerzos desplegados para empoderar a las mujeres, entre otros medios alentando su participación en la gobernanza.

40. Letonia encomió las medidas adoptadas por el Gobierno del Iraq para establecer la Alta Comisión de Derechos Humanos.

41. El Líbano elogió al Iraq por promulgar legislación para proteger a las ONG y los derechos de los periodistas y para luchar contra la trata de personas, y por haber aprobado políticas de lucha contra la pobreza y la violencia contra la mujer, a pesar de los problemas de seguridad.

42. Malasia acogió con beneplácito la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos y la creación de la Alta Comisión de Derechos Humanos.

43. Maldivas acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y esperaba que se aprobase rápidamente el proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Advirtió los progresos logrados, a pesar de los restos de dictadura y la amenaza constante del terrorismo.

44. Mauritania observó el apoyo del Iraq a los derechos humanos, entre otros modos mediante la ratificación de varios instrumentos internacionales al respecto, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

45. Montenegro preguntó de qué forma se plegaría a los Principios de París la Alta Comisión de Derechos Humanos y el modo en que se respetaban las normas mínimas en relación con la pena de muerte.

46. Marruecos elogió los esfuerzos desplegados pese a la situación de la seguridad y señaló los frutos obtenidos gracias al examen periódico universal anterior mediante, entre otras cosas, el establecimiento del Tribunal de Derechos Humanos, la Alta Comisión de Derechos Humanos, el procedimiento de denuncia y las instituciones de justicia de transición.

47. Namibia encomió las medidas adoptadas para combatir las divisiones sectarias y étnicas frente a la insurgencia y alentó a investigar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y recuperar la reconciliación.

48. Los Países Bajos apreciaron la adhesión del Iraq a la Convención contra la Tortura. Advirtieron la comisión de crímenes de lesa humanidad por parte de extremistas violentos y la persistencia de la impunidad en algunas zonas.

49. Nicaragua elogió los logros del Iraq en el restablecimiento del estado de derecho y sus esfuerzos por lograr el cambio social, político y económico dentro de un proceso de reconstrucción y reconciliación nacionales.

50. Nigeria encomió el establecimiento de instituciones de derechos humanos, en particular el Ministerio de Derechos Humanos, y la aprobación de la Ley de Protección Social, al tiempo que advertía la campaña brutal del EIIL.

51. Noruega alentó al Gobierno a que hiciese de la observancia de los derechos humanos una prioridad para la estabilidad y la reconciliación en el Iraq, en particular ante la amenaza que planteaban grupos extremistas como el EIIL.

52. Omán advirtió los problemas de seguridad iraquíes que menoscaban el disfrute de los derechos humanos. No obstante, el Iraq había logrado avances adhiriéndose a diversos instrumentos de derechos humanos y aprobando legislación y estrategias.

53. El Pakistán, advirtiendo los graves problemas de seguridad a que se enfrentaba el Iraq, acogió con beneplácito la adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de la estrategia para combatir la violencia contra la mujer y contribuir a eliminar la discriminación contra la mujer.

54. El Paraguay, preocupado por la situación de las minorías religiosas, preguntó si el Iraq había considerado la posibilidad de suprimir de los documentos de identidad la información sobre la religión.

55. Filipinas tomó nota del Plan Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer y pidió detalles sobre su aplicación.

56. Polonia advirtió la grave situación de los derechos humanos en el Iraq y acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para hacer frente a problemas graves, como la persecución de minorías por parte del EIIL y otros grupos terroristas, y resaltó la importancia de proteger a los niños.

57. Portugal expresó su inquietud por las violaciones de derechos sufridas por mujeres iraquíes y la aplicación de la pena de muerte. Acogió con beneplácito el plan para dar aplicación a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y la retirada de una reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

58. A la República de Corea le preocupaba que el estado de derecho no se había asentado todavía en el Iraq, lo que obstaculizaba la observancia efectiva de las políticas y la legislación de derechos humanos, y también el sufrimiento de los desplazados internos a medida que el EIIL cobraba fuerza en todo el país.

59. Rumania felicitó al Iraq por haber ratificado diversas convenciones de derechos humanos y haber invitado a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y alentó al país a seguir promoviendo la agenda de los derechos humanos.

60. La Federación de Rusia acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para un diálogo entre etnias y religiones y expresó preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en relación con el EIIL.

61. El Senegal instó a la comunidad internacional y a todos los organismos de las Naciones Unidas a prestar apoyo al Iraq y alentó al pueblo iraquí a unirse para poner fin a la violencia.

62. Serbia alentó al Iraq a proteger a los desplazados internos y trabajar en pro de la reconciliación nacional en la lucha contra el terrorismo y lo instó a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

63. Sierra Leona expresó su preocupación por el conflicto interno en el Iraq. Elogió los esfuerzos desplegados para prestar servicios sociales e instó al Iraq a llevar a cabo reformas para eliminar la discriminación.

64. Singapur condenó enérgicamente las acciones del EIIL. Singapur esperaba que el nuevo gabinete trajera estabilidad y seguridad a largo plazo al Iraq y advirtió los progresos obtenidos en relación con el bienestar y la igualdad de la mujer y las medidas de lucha contra la violencia de género.

65. Eslovaquia advirtió la ratificación de varios tratados y estaba gravemente preocupada por el deterioro de los derechos humanos en zonas de las que se habían apoderado militantes del Estado Islámico, en particular por la dura persecución de minorías religiosas.

66. Eslovenia alentó al Iraq a continuar con la reconciliación nacional como requisito previo para el mantenimiento de la soberanía y la integridad territorial del país y advirtió la falta de avances en la abolición de la pena de muerte.

67. España reiteró su apoyo al Iraq y su proceso de reforma. Elogió al Iraq por haber ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y expresó su preocupación por el reciente aumento de las ejecuciones.

68. Sri Lanka advirtió las medidas adoptadas por el Iraq para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales pese a las dificultades causadas por la situación de la seguridad. Acogió con beneplácito la aprobación de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo que concedía prioridad a las consideraciones de derechos humanos.

69. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para reducir la pobreza pero le preocupaban los efectos de la pobreza en los niños. Observó los avances logrados mediante la promulgación de legislación y la adopción de estrategias, como la estrategia nacional para la educación y la enseñanza superior y la estrategia para el analfabetismo.

70. El Sudán apreciaba la labor realizada, especialmente en relación con los derechos de las mujeres y los niños con discapacidad, mediante la aprobación de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, y la estrategia en materia de atención de la salud materna e infantil, y la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

71. Suecia expresó inquietud por la situación relativa a los derechos de las mujeres iraquíes y alentó al Gobierno a superar las diferencias entre los partidos políticos y centrarse en ayudar a los desplazados internos.

72. Suiza expresó preocupación por el empeño y la constancia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el EIIL, pero también por las Fuerzas Armadas Iraquíes, y por el uso cada vez más frecuente de la pena de muerte, a menudo sin las debidas garantías procesales.

73. Tayikistán advirtió las medidas adoptadas por el Gobierno, en particular el plan nacional de derechos humanos que promovería el respeto de los derechos en todas las esferas de la vida.

74. A Tailandia le seguían preocupando la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas. Tailandia condenó la violación sistemática de los derechos humanos por el EIIL y los elementos armados asociados y exhortó a todas las partes involucradas en el conflicto a que cumpliesen con el derecho internacional humanitario.

75. El jefe de la delegación informó de que la Alta Comisión de Derechos Humanos estaba en funcionamiento y cumplía su mandato, entre otras cosas, de recibir e investigar las denuncias, hacer un seguimiento, redactar informes y, al mismo tiempo, presentar recomendaciones al Gobierno. El Gobierno había remitido directrices a todos los ministerios en las que les pedía que cooperasen con la Comisión. La Comisión ya había llevado a cabo muchos programas y actividades, por ejemplo sobre la libertad de expresión, y había prestado apoyo a los medios de comunicación y la sociedad civil. Había recomendado que se crease un tribunal especializado en derechos humanos. El Gobierno seguía prestando apoyo a la Comisión para que pudiese desempeñar sus funciones de forma eficaz.

76. En cuanto a los derechos de la mujer, la delegación señaló que se había constituido un equipo nacional para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El proyecto de ley yaafari se había retirado. En cuanto a la violencia contra la mujer, el Iraq había comenzado a poner en práctica la Estrategia Nacional contra la Violencia. En el Plan de Acción Nacional se habían definido cuatro esferas para aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. En cuanto al matrimonio precoz, temporal y oficioso, la ley fijaba la edad mínima para contraer matrimonio en 15 años para los varones y las niñas solo por decisión judicial; en los demás casos, era de 18 años. Sancionaba el matrimonio forzado.

77. La delegación puso de relieve que la Constitución del Iraq en su artículo 37, párrafo 1 c), prohibía la tortura y preveía la indemnización de las víctimas, mientras que en el artículo 333 de la Ley Penal se tipificaba y castigaba toda forma de tortura cometida por funcionarios públicos. En 2008, el Iraq estableció un comité en el marco del Ministerio de Derechos Humanos encargado de armonizar la legislación iraquí con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Habida cuenta de las circunstancias tan especiales que imperaban en la esfera de la seguridad, tal vez funcionarios y oficiales hubiesen realizado actos incompatibles con los derechos humanos. Los funcionarios rendían cuentas de sus actos y estaban sometidos a sanciones disciplinarias, siendo la más grave el despido y la remisión del caso a los tribunales. Entre 2008 y 2014 se documentaron más de 516 casos y muchos de ellos han sido llevados ante los tribunales. Se habían creado varias comisiones para investigar las denuncias de tortura. Las medidas adoptadas por el Ministerio de Derechos Humanos para luchar contra la tortura consistieron en la vigilancia directa *in situ* y un seguimiento riguroso. El Ministerio también recibió denuncias directamente de las personas que alegaban haber sufrido torturas o de sus familiares. Además, se puso en contacto con el Consejo de la Magistratura (Fiscalía General) para solicitar una investigación y una decisión jurídicas de modo que quienes las habían perpetrado respondiesen por ello. También se puso en contacto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, con miras a crear juntas de investigación que dictaminasen sobre los casos relativos a denuncias de tortura. La detención y la privación de libertad estaban sometidas a la supervisión del Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el poder judicial para garantizar el respeto de los derechos humanos en los lugares de detención. Se habían adoptado varias medidas ejecutivas para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales mediante cursos de capacitación para las personas que trabajaban en el Ministerio de Justicia y en los organismos encargados de aplicar la ley. En las instituciones y las academias de policía se impartía formación sobre los derechos humanos.

78. La delegación señaló que la Constitución del Iraq establece que la educación es la base de los progresos y dispone que la educación y la enseñanza han de ser gratuitas y obligatorias. El plan para el período 2011-2020 se centraba en cinco prioridades relativas al marco institucional, el marco jurídico, la educación de calidad y la financiación del sector educativo. En 2011 el Iraq había aprobado una ley sobre el analfabetismo y había establecido centros de alfabetización en diferentes zonas administrativas del país. La capacitación en derechos humanos se impartía por conducto de la enseñanza en diferentes partes del país.

79. En 2003, el Iraq examinó su legislación sobre la pena de muerte; sin embargo, imperaban en el país circunstancias excepcionales, en las que hombres y mujeres resultaban muertos a diario en atentados. Dadas las circunstancias, abolir la pena de muerte exigía un equilibrio entre la buena disposición que había al efecto y la situación que imperaba. La situación en el momento actual suponía que no siempre se respetaban los derechos humanos. El Iraq deseaba revisar la aplicación de la pena de muerte y había establecido un departamento encuadrado en el Ministerio de Derechos Humanos para que examinara la cuestión en el futuro. Se esperaba que la pena se pudiese limitar a los delitos más graves.

80. La ex República Yugoslava de Macedonia acogió con satisfacción las ratificaciones del Iraq y esperaba que se siguiesen manteniendo esos compromisos, instó a seguir cooperando con todos los procedimientos especiales y alentó la plena cooperación con la misión de investigación del ACNUDH en el Iraq.

81. El Togo instó a que los autores de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario respondieran de sus actos. Acogió con satisfacción las labores encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

82. Túnez acogió con beneplácito la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y el apoyo al empoderamiento de la mujer.

83. Turquía advirtió los esfuerzos desplegados para mejorar las normas de derechos humanos a pesar de la grave situación de la seguridad originada por el EIIL. Elogió las medidas adoptadas para establecer un Gobierno inclusivo, representativo y que abarcase a todos los sectores.

84. Turkmenistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos en el Iraq y advirtió la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la promulgación de legislación nacional encaminada a proteger los derechos humanos.

85. Los Emiratos Árabes Unidos advirtieron con satisfacción que se había creado 1 tribunal de familia y 4 otros tribunales sobre violencia en la familia, 1 centro nacional de derechos humanos y 1 instituto superior de la judicatura en el Kurdistán.

86. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó con preocupación que la situación de los derechos humanos se había deteriorado. Acogió con beneplácito el firme empeño en la inclusividad, en proteger a los ciudadanos iraquíes y en hacer que los responsables de violaciones de los derechos humanos respondiesen por sus actos.

87. Los Estados Unidos de América deploraron la crisis humanitaria causada por el EIIL e instaron al Iraq a perseguir las violaciones pasadas del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

88. El Uruguay advirtió que el Iraq había aprobado tratados y legislación relacionados con los derechos humanos y estrategias y planes nacionales para ocuparse de grupos especialmente vulnerables.

89. Uzbekistán encomió la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de estrategias nacionales para luchar contra la pobreza, la violencia de género, y la corrupción y mejorar los sistemas de salud y educación y el empleo.

90. La República Bolivariana de Venezuela observó que la situación actual del país provenía de la invasión de 2003. El país necesitaba apoyo internacional para consolidar y reforzar sus capacidades en materia de derechos humanos.

91. Viet Nam advirtió la legislación para proteger los derechos humanos y el Plan Nacional de Derechos Humanos. Elogió las medidas adoptadas para hacer frente al terrorismo y todas las formas de violencia.

92. El Yemen elogió la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, la Ley de los Derechos de los Periodistas y la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad o con Necesidades Especiales.

93. El Afganistán encomió al Iraq por su defensa de los principios fundamentales de derechos humanos, a pesar de los enormes problemas de seguridad, y celebró la creación de la Alta Comisión de Derechos Humanos.

94. Argelia encomió las medidas adoptadas por el Iraq, entre ellas la adhesión a instrumentos de derechos humanos y la aprobación de leyes y políticas para la promoción y protección de los derechos humanos.

95. Angola advirtió que la situación actual en el Iraq hacía difícil el disfrute de los derechos humanos. Advirtió con interés los esfuerzos por prestar atención especial a la salud y la educación de la población.

96. La Argentina se refirió a la situación de la seguridad y humanitaria. Señaló que debía prestarse atención especial a la situación de los grupos minoritarios en el Iraq y reconoció los esfuerzos desplegados por las autoridades para combatir la violencia contra ellos.

97. Australia elogió la celebración de elecciones democráticas. Le seguían preocupando los abusos contra los derechos humanos perpetrados por terroristas, milicias y otros agentes contra civiles y que se recurriese cada vez más a la pena de muerte.

98. Austria expresó preocupación por las informaciones de que minorías religiosas habían sido objeto de ataques del EIIL y de secuestros y ejecuciones perpetrados por otras fuerzas. Expresó también preocupación por el número creciente de refugiados y desplazados internos y la violencia contra periodistas.

99. Azerbaiyán felicitó al Iraq por el reforzamiento de su marco jurídico y su infraestructura institucional nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Elogió la invitación permanente cursada a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

100. Bahrein aplaudió los planes nacionales del Iraq para promover y proteger los derechos humanos y la creación de instituciones relacionadas con los derechos humanos, creadas con organizaciones públicas y sociales de la sociedad.

101. Bangladesh acogió con satisfacción el establecimiento de instituciones de derechos humanos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de medidas para reducir las disparidades entre los géneros. Tomó nota de los problemas para garantizar los derechos humanos, en particular la pobreza y los atentados terroristas.

102. Bélgica expresó su consternación por los atentados contra civiles. Observaba con preocupación la precaria situación de las minorías religiosas y étnicas, en particular cristianos y yazidíes.

103. Bhután advirtió que, pese a los problemas notables, se había avanzado en la creación de estructuras institucionales para los derechos humanos, como el Centro Nacional para los Derechos Humanos.

104. Botswana observó los avances del Iraq en lo que se refería a la matriculación en las escuelas, la mortalidad infantil y de lactantes y la erradicación de la pobreza. Advirtió las divisiones étnicas, el aumento del extremismo religioso y un aumento de las violaciones de los derechos humanos. Expresó su preocupación por las informaciones sobre la violencia sexual y el reclutamiento forzado de niños.

105. El Brasil observó que no se debían desatender los derechos humanos ante la situación de seguridad en el Iraq y encomió los esfuerzos desplegados por el Gobierno para superar las dificultades. Señaló la importancia de promover los derechos humanos para un futuro pacífico.

106. Bulgaria elogió que el país hubiese desarrollado sus estructuras institucionales, entre otras cosas mediante la creación de la Alta Comisión de Derechos Humanos. Advirtió la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer. Expresó su preocupación con respecto a la situación de las mujeres detenidas y los niños reclutados en el conflicto armado.

107. Burkina Faso encomió los esfuerzos desplegados por el Iraq para promover los derechos humanos, en particular de las minorías. Alentó a la comunidad internacional a seguir apoyando las labores que realizaba el país para lograr una paz duradera.

108. El Canadá solicitó información sobre los progresos realizados con respecto a la revisión de las condiciones en los centros de detención, la invitación del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la abolición de la pena de muerte.

109. Chile reconoció los esfuerzos desplegados por el Iraq para restablecer sus instituciones y proteger a sus ciudadanos en un entorno particularmente difícil y lo instó a perseverar en sus labores para garantizar los derechos humanos.

110. China encomió los esfuerzos desplegados por el Iraq para luchar contra el terrorismo, promover la reconciliación nacional y proteger a las mujeres, los niños y las minorías étnicas y las labores realizadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Advirtió la reducción de las tasas de pobreza y mortalidad infantil y el aumento de la matriculación en las escuelas y del empleo de las mujeres. China reconoció las dificultades en el desarrollo económico.

111. Costa Rica expresó preocupación por el deterioro de los derechos humanos e instó al Iraq a que siguiese tratando de reforzar sus instituciones y aplicando estrategias nacionales para reducir la pobreza y luchar contra la violencia de género y la corrupción. Condenó el atentado contra el Campamento Libertad.

112. Cuba advirtió los avances realizados por el Iraq en la aplicación de las recomendaciones del EPU anterior y sus esfuerzos por superar la situación actual, que estaba estrechamente relacionada con la agresión injustificada sufrida por el Iraq en 2003.

113. La República Checa agradeció al Iraq su informe y la declaración de apertura.

114. Dinamarca encomió los esfuerzos desplegados por el Iraq para mejorar los derechos humanos, pero seguía preocupada por los actos de intimidación y la violencia contra minorías étnicas y religiosas cometidos por el EIIL y otros.

115. Djibouti elogió las labores realizadas por el Iraq para promover los derechos humanos ante múltiples desafíos.

116. Egipto observó que la inestabilidad y la inseguridad por las actividades terroristas eran causas directas del sufrimiento de los iraquíes. A pesar de ello, el Gobierno había sido capaz de establecer varias instituciones de derechos humanos y había promulgado una serie de leyes al respecto y había establecido una institución nacional de derechos humanos.

117. Estonia elogió los avances logrados por el Iraq en muchas esferas de derechos humanos, entre ellos la ratificación de instrumentos internacionales, pero le seguían preocupando las violaciones persistentes de los derechos humanos y el derecho humanitario cometidas por el EIIL y otros grupos extremistas y la situación de las mujeres detenidas. Estonia instó al Iraq a abolir la pena de muerte y velar por la seguridad de las personas del Campamento Libertad.

118. Francia expresó reconocimiento por las medidas adoptadas desde el primer examen. Alentó al Iraq a hacer las reformas necesarias para consolidar el estado de derecho y prestar ayuda a todas las personas del país.

119. Alemania estaba profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos. Condenó los abusos contra los derechos humanos cometidos por el EIIL y apoyó las medidas del Gobierno. Alemania preguntó de qué forma protegería la libertad de religión y haría frente a las tensiones sectarias y religiosas el Iraq y si suprimiría de las tarjetas de identidad la información sobre la religión.

120. Grecia condenó los abusos contra los derechos humanos cometidos por el denominado Estado Islámico. Elogió las modificaciones del marco normativo e institucional relativo a los derechos humanos.

121. Guatemala acogió con satisfacción los avances legislativos en relación con la trata de personas y las personas con discapacidad. Expresó preocupación por la capacidad de las mujeres iraquíes de transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos fuera del país y las graves restricciones impuestas a los residentes del Campamento Libertad.

122. Hungría señaló que las minorías religiosas y étnicas debían participar en las estructuras democráticas y que debían protegerse sus derechos. Expresó su preocupación por los graves delitos cometidos contra ellas por el denominado Estado Islámico, que debían ser enjuiciados.

123. La India encomió las medidas legislativas y el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción los progresos en la reducción de la mortalidad infantil y de lactantes y las medidas para proteger a las mujeres contra la violencia.

124. Indonesia encomió la aplicación de diversas políticas de derechos humanos, entre ellas el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, y alentó al Iraq a reforzar esas medidas. Advirtió los avances realizados en cuanto a los derechos de la mujer, la educación, la justicia juvenil y las instituciones de derechos humanos.

125. México advirtió las medidas adoptadas para eliminar la violencia contra la mujer, entre ellas la Comisión Superior para la Protección de la Familia y la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer.

126. Para concluir, el Iraq agradeció a todas las delegaciones sus contribuciones durante el diálogo interactivo. Como reconocieron todas las delegaciones, el Iraq estaba atravesando circunstancias excepcionales y agradecía la disposición de los Estados a prestar asistencia para hacer frente a esos problemas. El jefe de la delegación puso de relieve el principio consagrado en la Constitución de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos sin discriminación y resaltó la importancia de proteger a las minorías que son parte esencial de la sociedad iraquí. Puso de relieve la independencia de la Alta Comisión de Derechos Humanos. Señaló la cooperación con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura para organizar la visita. La delegación aseguró a las delegaciones que el Iraq respaldaba firmemente el proceso del EPU y les agradeció su participación activa en el diálogo interactivo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones[[2]](#footnote-2)\*\*

127. **El Iraq examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2015:**

127.1 **Llevar adelante el proceso de adhesión a instrumentos internacionales (Djibouti);**

127.2 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uzbekistán);**

127.3 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**

127.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);**

127.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**

127.6 **Establecer una moratoria con vistas a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sierra Leona);**

127.7 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**

127.8 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**

127.9 **Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);**

127.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);**

127.11 **Ratificar sin reservas el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Portugal);**

127.12 **Tratar de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);**

127.13 **Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);**

127.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);**

127.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y retirar las reservas al artículo 2 f) y g) de esa Convención (Paraguay);**

127.16 **Revocar las reservas relativas a los artículos 2 y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por que todas las mujeres del Iraq estén protegidas contra la discriminación (Alemania);**

127.17 **Retirar las reservas que mantiene a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);**

127.18 **Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura (Bulgaria);**

127.19 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo), (Paraguay);**

127.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**

127.21 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);**

127.22 **Garantizar el trato equitativo de todas las personas mediante la mejora del sistema de justicia y un mayor respeto de los derechos humanos en la policía y las fuerzas de seguridad, así como ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

127.23 **Seguir adoptando medidas para prevenir la tortura, entre ellas adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (República Checa);**

127.24 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Bulgaria);**

127.25 **Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rumania);**

127.26 **Ratificar el Estatuto de Roma y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y enjuiciar y castigar a quienes cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos (Túnez);**

127.27 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Serbia); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Alemania); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Hungría);**

127.28 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o adherirse a él y aplicarlo plenamente en el plano nacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);**

127.29 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Bélgica);**

127.30 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con él (Estonia);**

127.31 **Adherirse al Estatuto de Roma a fin de armonizar plenamente su legislación nacional con él e investigar y enjuiciar los delitos internacionales con eficacia en sus tribunales nacionales o permitir a la Corte Penal Internacional investigar esos delitos (Países Bajos);**

127.32 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo en la legislación nacional; y a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Uruguay);**

127.33 **Aceptar la jurisdicción *ad hoc* de la Corte Penal Internacional y ratificar el Estatuto de Roma (Suiza);**

127.34 **Luchar contra la impunidad de todos los autores de violaciones y ratificar el Estatuto de Roma (Francia);**

127.35 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Guatemala);**

127.36 **Adoptar todas las medidas adecuadas para que la legislación nacional esté plenamente en consonancia con las normas y obligaciones internacionales (Italia);**

127.37 **Continuar reforzando su ordenamiento jurídico interno y las medidas coercitivas para lograr un entorno vital seguro para su población (Singapur);**

127.38 **Organizar la labor para la aprobación de medidas rigurosas que contribuyan a mejorar la legislación del país en consonancia con las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (Tayikistán);**

127.39 **Mantener las labores para garantizar la plena aplicación nacional de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y armonizar todas las leyes nacionales con los instrumentos de derechos humanos en que es Estado parte el Iraq (Namibia);**

127.40 **Abolir y modificar todas las leyes que alienten y permitan la práctica de los matrimonios forzados, precoces y temporales de las jóvenes (Israel);**

127.41 **Seguir intensificando las labores para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia);**

127.42 **Continuar su práctica de seguir reforzando la institución nacional de derechos humanos (Pakistán);**

127.43 **Proseguir sus labores encaminadas a reforzar la función de los órganos independientes de derechos humanos (Yemen);**

127.44 **Adoptar medidas concretas para garantizar la independencia de la Alta Comisión de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Filipinas);**

127.45 **Velar por que la Alta Comisión de Derechos Humanos funcione de conformidad con los Principios de París (India);**

127.46 **Garantizar la independencia de la Comisión, de conformidad con los Principios de París (Afganistán);**

127.47 **Proporcionar a órganos constitucionales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a las entidades gubernamentales correspondientes el mandato necesario para investigar y documentar efectivamente todos los delitos contra minorías étnicas y religiosas con miras a enjuiciar a los responsables (Dinamarca);**

127.48 **Seguir reforzando los diversos mecanismos e instituciones judiciales y gubernamentales a fin de promover y proteger, así como vigilar, el respeto de los derechos humanos, incluido el fortalecimiento de la Alta Comisión de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**

127.49 **Considerar la posibilidad de adherirse al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales (Afganistán);**

127.50 **Establecer una comisión independiente de derechos humanos que ponga de relieve las violaciones de los derechos humanos y fomentar su capacidad (Suecia);**

127.51 **Considerar la posibilidad de establecer una Oficina del Defensor de los Derechos del Niño dedicada exclusivamente a la protección de los derechos del niño (Polonia);**

127.52 **Aplicar eficazmente las convenciones internacionales ratificadas recientemente, especialmente en la esfera de los derechos del niño (Kazajstán);**

127.53 **Seguir reforzando las medidas, en cooperación con la comunidad internacional, para proteger y promover los derechos del niño, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del sistema educativo y el suministro de alimentación, vivienda y servicios de salud adecuados (Sri Lanka);**

127.54 **Seguir aprobando programas que presten servicios básicos a los niños, en particular de atención de la salud, vivienda y educación (Estado de Palestina);**

127.55 **Trabajar con más ahínco por reforzar los derechos del niño mediante la aprobación de una política nacional para la infancia (Sudán);**

127.56 **Aprobar y aplicar mediante un proceso inclusivo y participativo, políticas nacionales para la promoción y protección de los derechos del niño, prestando atención especial al derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a no ser sometido a ninguna forma de discriminación, explotación ni violencia (Brasil);**

127.57 **Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de las mujeres y los niños (Viet Nam);**

127.58 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas vulnerables: las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Djibouti);**

127.59 **Aplicar plena y efectivamente todos los cambios recientes del marco institucional relativo a los derechos humanos, en particular en la esfera de la protección de las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas (Grecia);**

127.60 **Proseguir sus esfuerzos positivos para impulsar la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos proporcionando los recursos financieros y humanos necesarios (Malasia);**

127.61 **Seguir reforzando la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos a fin de dar una respuesta adecuada a los problemas debidos a la inseguridad en el país (República Bolivariana de Venezuela);**

127.62 **Adoptar medidas para aprobar un plan de acción de derechos humanos y garantizar su plena aplicación (Botswana);**

127.63 **Seguir colaborando con la comunidad internacional para tratar de resolver los problemas relacionados con los derechos humanos que se enunciaron en el 21º informe provisional sobre los derechos humanos, de 19 de agosto de 2014, de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (Australia);**

127.64 **Cooperar con la comunidad internacional a fin de redoblar los esfuerzos para resolver las crisis humanitarias en el país (Federación de Rusia);**

127.65 **Seguir aplicando programas para mejorar la manera en que se ocupan de las personas, en particular durante las operaciones de seguridad, y que el Ministerio de Derechos Humanos lleve a cabo programas de sensibilización con los ministerios competentes (Bahrein);**

127.66 **Procurar defender la soberanía y la integridad territorial del país sin injerencias extranjeras (Cuba);**

127.67 **Continuar sus labores para promover y proteger los derechos humanos en el país (Letonia);**

127.68 **Continuar capacitando en derechos humanos al personal de los organismos públicos (Líbano);**

127.69 **Adoptar las medidas necesarias para fomentar la capacidad de los empleados en la esfera de los derechos humanos (Pakistán);**

127.70 **Continuar realizando nuevas labores para promover el principio de tolerancia entre diversos sectores de la sociedad iraquí (Omán);**

127.71 **Establecer y reforzar las bases de la unidad nacional y la seguridad y la estabilidad internas del Estado a fin de preservar el acervo genético de la nación mediante la participación de todos los sectores de la población, incluidas las mujeres, en actividades sociopolíticas (Tayikistán);**

127.72 **Continuar la práctica de ejecutar programas encaminados a aumentar aún más el bienestar de la población (Turkmenistán);**

127.73 **Llevar adelante sus políticas nacionales descritas en el informe nacional para su segundo EPU (Nicaragua);**

127.74 **Continuar su colaboración activa con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos (Azerbaiyán);**

127.75 **Presentar sus informes retrasados a los órganos creados en virtud de tratados (Emiratos Árabes Unidos);**

127.76 **Establecer un órgano nacional con miras a hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones presentadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras el examen del Iraq en febrero de 2014 (Jordania);**

127.77 **Establecer un grupo nacional para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Kuwait);**

127.78 **Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Grecia);**

127.79 **Cursar una invitación abierta a los relatores especiales y facilitar una visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Países Bajos);**

127.80 **Aceptar la solicitud de visita formulada por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en marzo de 2014 (España);**

127.81 **Invitar a la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías a visitar el país con miras a examinar los modos y maneras de superar los obstáculos existentes para hacer realidad plena y efectivamente los derechos de las minorías, de conformidad con su mandato (Bélgica);**

127.82 **Modificar y adaptar su legislación a fin de dar un trato justo y equitativo a todos los ciudadanos, incluidas las mujeres y los que pertenecen a minorías religiosas y étnicas (Israel);**

127.83 **Eliminar del marco constitucional las contradicciones y las disposiciones discriminatorias contra la mujer de las que se ha informado (Eslovenia);**

127.84 **Modificar las disposiciones discriminatorias contra la mujer de la legislación y adoptar medidas para combatir la violencia contra la mujer y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y los delitos cometidos en nombre del "honor" (Estonia);**

127.85 **Combatir eficazmente la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (Togo);**

127.86 **Examinar su legislación y sus prácticas que son discriminatorias para la mujer y redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer en todos los ámbitos de la vida (Túnez);**

127.87 **Seguir tomando medidas para el adelanto de la mujer y considerar la posibilidad de aprobar una política nacional para el empoderamiento de la mujer (India);**

127.88 **Adoptar medidas adecuadas para reforzar y promulgar el marco legislativo destinado a proteger los derechos de las mujeres y aplicar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);**

127.89 **Prestar atención especial a la situación de las mujeres y a aumentar su acceso a los servicios públicos, la educación y la justicia y considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Checa);**

127.90 **Dedicar más esfuerzos en la esfera de la armonización de la igualdad de género a garantizar la igualdad de derechos (Kazajstán);**

127.91 **Proseguir sus labores encaminadas a combatir las diferencias por razón de sexo garantizando que las niñas tengan igualdad de acceso a la escuela, especialmente en las zonas rurales (Bhután);**

127.92 **Seguir asegurando cada vez más los derechos de las mujeres y las niñas (Bangladesh);**

127.93 **Seguir trabajando para garantizar los derechos humanos de las mujeres, que continúan siendo víctimas de abusos y restricciones de sus libertades (Guatemala);**

127.94 **Mejorar la situación de las mujeres y las niñas y empoderarlas creando un entorno menos discriminatorio, asegurando la representación paritaria y el derecho a la educación, y haciendo frente a problemas como la violencia de género, incluidos los delitos de honor, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Suecia);**

127.95 **Aprobar y aplicar, mediante un proceso inclusivo y participativo, políticas nacionales para la protección de las mujeres, incluidas las defensoras de los derechos humanos, contra toda forma de discriminación o violencia, cometida en público o en la esfera doméstica (Brasil);**

127.96 **Aplicar efectivamente la resolución 1325 del Consejo de Seguridad relativa a la participación de la mujer en la adopción de decisiones (Chile);**

127.97 **Aplicar leyes que faciliten el acceso a la justicia para las mujeres detenidas y permitir a las mujeres heredar tierras y adquirir bienes (Sierra Leona);**

127.98 **Garantizar la igualdad de derechos civiles y políticos. Evitar todas las formas de discriminación por motivos de origen étnico, religión, sexo u orientación sexual (Francia);**

127.99 **Seguir avanzando hacia una solución pacífica urgente y duradera a la crisis, con la preservación de su integridad territorial, y con la asistencia y la solidaridad internacional que necesita el país (República Bolivariana de Venezuela);**

127.100 **Garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos y la protección de la población civil en el contexto de las acciones militares (España);**

127.101 **Adoptar todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de los civiles, en particular cuando se llevan a cabo operaciones militares, y prestar atención especial a las necesidades básicas de las personas (México);**

127.102 **Velar por que todas las acciones militares sean conformes al derecho internacional, las presuntas violaciones graves se investiguen de manera exhaustiva e imparcial y los responsables sean llevados ante la justicia (Suiza);**

127.103 **Reforzar los mecanismos de mando y control sobre su ejército y otras fuerzas de seguridad y eliminar la presencia de milicias y otros grupos armados no gubernamentales (Estados Unidos de América);**

127.104 **Aplicar su Plan de Acción Nacional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, recientemente promulgado, y en el conflicto en curso con el EIIL, adoptar medidas para promover la protección de las mujeres, incluidas las que mantiene cautivas el EIIL (Estados Unidos de América);**

127.105 **Poner en marcha rápidamente un proceso de reforma de sus fuerzas de seguridad, especialmente para incorporar en la estructura de seguridad iraquí las milicias no legales (Turquía);**

127.106 **Seguir reformando las Fuerzas Armadas y los Servicios de Seguridad Iraquíes de conformidad con el artículo 9 1) a) de la Constitución del Iraq a fin de incluir a todos los componentes del pueblo iraquí, creando una fuerza que garantice la seguridad y la estabilidad para todas las personas por igual y en todo el Iraq, eliminando así la necesidad de recurrir a milicias (Canadá);**

127.107 **Tomar en consideración seriamente la posibilidad de introducir una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);**

127.108 **Considerar la posibilidad de introducir una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a abolirla (Namibia);**

127.109 **Considerar la posibilidad de introducir una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolirla (Letonia); considerar la posibilidad de establecer una moratoria de todas las ejecuciones de la pena de muerte, con miras a su abolición (México); considerar la posibilidad de establecer, como primer paso, una moratoria con vistas a abolir la pena de muerte (Turquía); anunciar una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición en el futuro (Alemania); establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Grecia); establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Francia); establecer una moratoria de las ejecuciones y avanzar hacia la abolición de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); establecer inmediatamente una moratoria oficial sobre la utilización de la pena de muerte (Montenegro);**

127.110 **Imponer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a derogarla a largo plazo (Noruega);**

127.111 **Declarar una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Costa Rica);**

127.112 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Argelia); aplicar una moratoria de las ejecuciones (Austria);**

127.113 **Conmutar las sentencias de las personas condenadas a muerte y establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (Portugal);**

127.114 **Abolir la pena de muerte y, en una etapa intermedia, aprobar una moratoria inmediata de las ejecuciones (Bélgica);**

127.115 **Detener todas las ejecuciones y establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolir la pena capital (Eslovenia);**

127.116 **Cumplir su promesa de estudiar la abolición de la pena de muerte (Israel);**

127.117 **Considerar la posibilidad de reducir el número de delitos por los que puede imponerse la pena de muerte (Montenegro);**

127.118 **Reducir todo lo posible el número de delitos castigados con la pena de muerte con miras a limitar el número de condenas a muerte (Suiza);**

127.119 **Reformar el sistema de seguridad y el sistema penitenciario; poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la práctica de la tortura; ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia);**

127.120 **Impulsar las reformas legislativas y adoptar medidas administrativas para erradicar la tortura en la legislación y en la práctica (Costa Rica);**

127.121 **Investigar con prontitud las denuncias de tortura y malos tratos y facilitar las visitas del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura a todas las instalaciones de detención del Iraq (Noruega);**

127.122 **Investigar todas las denuncias de tortura (Austria);**

127.123 **Garantizar en la práctica que todas las denuncias de tortura o malos tratos sean debidamente investigadas de forma pronta, exhaustiva, imparcial e independiente y que los responsables sean sometidos a la acción de la justicia (España);**

127.124 **No admitir como prueba las confesiones obtenidas mediante tortura u otros medios ilegales (Uruguay);**

127.125 **Suspender la aplicación del artículo 128 del Código Penal Iraquí, como primera medida para eliminar permanentemente de él como circunstancia atenuante los motivos de honor (Irlanda);**

127.126 **Ajustar las leyes promulgadas, especialmente la enmienda de la Ley del Estatuto Personal y la legislación contra la violencia doméstica, a las obligaciones internacionales en vigor del Iraq (Tailandia);**

127.127 **Adoptar medidas para velar por que la legislación nacional sobre la violencia doméstica sancione adecuadamente a los autores y ofrezca apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas, incluidos los niños (Filipinas);**

127.128 **Aprobar la legislación y las políticas necesarias a fin de combatir la violencia contra la mujer (Rumania);**

127.129 **Aumentar aún más las medidas integrales para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Letonia);**

127.130 **Adoptar las medidas necesarias para aplicar su estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer y promover los derechos de las mujeres (Malasia);**

127.131 **Seguir luchando contra la violencia de género y promoviendo la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas (Singapur);**

127.132 **Adoptar medidas para poner fin a los matrimonios forzados y temporales que hacen caer a las niñas en una servidumbre sexual y doméstica (Kirguistán);**

127.133 **Abolir el matrimonio temporal, el matrimonio infantil, precoz y forzado y perseguir los delitos de "honor" (Sierra Leona);**

127.134 **Adoptar medidas para combatir la violencia contra la mujer, en particular los "delitos de honor", garantizando que los autores sean llevados ante la justicia, y ofrecer medidas de reparación a las víctimas (Chile);**

127.135 **Velar por que el proyecto de ley del estatuto personal yaafari y la Ley del Estatuto Personal de 1959 garanticen la igualdad con respecto a los derechos humanos de la mujer en todas las esferas, el matrimonio, el divorcio, la custodia y la herencia (México);**

127.136 **Retirar la legislación yaafari sobre cuestiones relacionadas con el estatuto personal, aprobada por el Consejo de Ministros en febrero de 2014, que legalizaría el matrimonio infantil, precoz y forzado y violaría los derechos humanos de las mujeres y los niños (Canadá);**

127.137 **Adoptar medidas destinadas a combatir eficazmente la trata de personas y la explotación de mujeres y niños (Togo);**

127.138 **Continuar aplicando efectivamente la legislación contra la trata para enjuiciar la trata de personas y derivar a las víctimas a servicios de protección (Kirguistán);**

127.139 **Establecer mecanismos eficaces para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de delitos de trata (Israel);**

127.140 **Adoptar medidas apropiadas para asegurar el enjuiciamiento de la trata (Kazajstán);**

127.141 **Adoptar medidas adicionales para combatir la trata de personas, en particular mujeres y niños, e imponer sanciones adecuadas a los autores de ese delito (Bahrein);**

127.142 **Asegurar la independencia del poder judicial, entre otras cosas investigando las denuncias de corrupción (Austria);**

127.143 **Garantizar el acceso de todos los iraquíes a procedimientos judiciales equitativos (Francia);**

127.144 **Adoptar medidas para asegurar el derecho a las debidas garantías procesales garantizado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);**

127.145 **Reformar y reforzar el poder judicial para que se ocupe eficazmente de las cuestiones de la impunidad y la reparación a las víctimas (Botswana);**

127.146 **Reformar el sistema judicial para garantizar su neutralidad e independencia y asegurar el acceso a la justicia de las personas pertenecientes a minorías y grupos vulnerables (Alemania);**

127.147 **Tomar las medidas necesarias, incluida una investigación pronta y exhaustiva de los casos de abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en el país (República de Corea);**

127.148 **Reforzar su capacidad de investigación y enjuiciamiento penales a fin de prevenir y eliminar la detención arbitraria y las ejecuciones extrajudiciales (República Checa);**

127.149 **Garantizar que todas las denuncias de abusos contra los derechos humanos, incluidos los cometidos contra minorías étnicas y religiosas, mujeres y niñas, sean investigados y enjuiciados plenamente (Australia);**

127.150 **Continuar con la capacitación y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos de las instituciones encargadas de aplicar la ley (Egipto);**

127.151 **Prestar atención especial a la sensibilización de las personas encargadas de aplicar políticas sobre el estado de derecho con el fin de garantizar los derechos humanos de los ciudadanos iraquíes, luchar contra la corrupción y restablecer la confianza de la población en el Gobierno (República de Corea);**

127.152 **Establecer el estado de derecho y aplicarlo de forma justa y equitativa a fin de lograr la reconciliación nacional (Japón);**

127.153 **Seguir impulsando el diálogo nacional con miras a una verdadera reconciliación y una paz duradera (Nicaragua);**

127.154 **Generar una atmósfera política sociable a fin de facilitar una rápida reconciliación entre todos los grupos, religiosos y de minorías (Nigeria);**

127.155 **Adoptar medidas particulares y adicionales para consolidar la unidad nacional, la estabilidad de la seguridad interna y el apoyo a la solidaridad, a fin de difundir la cultura de la coexistencia pacífica e impulsar los valores de la conciliación (Bahrein);**

127.156 **Intensificar sus medidas para proteger los derechos humanos en el territorio bajo su control, a fin de prevenir todos los abusos y exigir responsabilidades a los autores (Italia);**

127.157 **Proseguir sus esfuerzos por lograr el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda la población y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los autores de delitos, actos de violencia y todas las violaciones de los derechos humanos (Argentina);**

127.158 **Considerar la posibilidad de aprobar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes ("Reglas de Bangkok") a fin de responder a las necesidades específicas de las reclusas (Tailandia);**

127.159 **Examinar la legislación nacional para velar por que los niños gocen de la protección necesaria en el sistema de justicia juvenil (Maldivas);**

127.160 **Seguir aplicando medidas jurídicas especiales a los menores infractores desde la etapa de la detención hasta el internamiento y la ejecución de la pena, entre otras cosas, considerando la posibilidad de incorporar principios de justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil (Indonesia);**

127.161 **Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima para contraer matrimonio (Letonia);**

127.162 **Introducir medidas eficaces para prevenir y eliminar la discriminación y la persecución por motivos de religión o de creencias (Polonia);**

127.163 **Vigilar los actos y las declaraciones públicas de odio contra grupos étnicos y religiosos, a fin de tomar las medidas necesarias para luchar contra ellos y llevar a los responsables ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales (Bélgica);**

127.164 **Reforzar la protección jurídica de las minorías étnicas y religiosas redactando nuevas leyes que consagren las protecciones previstas en el artículo 125 de la Constitución del Iraq y modificar el Código Penal para incluir penas más severas para quienes atentan contra lugares de culto (Canadá);**

127.165 **Ajustar la legislación nacional a las normas internacionales para garantizar plenamente la libertad de expresión, de asociación y de reunión (Estonia);**

127.166 **Garantizar el respeto de la libertad de opinión y de expresión, mediante la salvaguardia de la seguridad de los periodistas y la independencia de los medios de comunicación (Francia);**

127.167 **Seguir aprobando legislación que garantice la libertad de los medios de comunicación (Líbano);**

127.168 **Revisar la legislación en vigor, en particular la Ley Nº 21 de Protección de los Periodistas, con miras a eliminar todas las restricciones a la libertad de la prensa y asegurar la protección plena de los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación (Dinamarca);**

127.169 **Otorgar protección a los periodistas y permitirles, a ellos y a la población en general, ejercer su libertad de expresión (Israel);**

127.170 **Investigar los homicidios y la violencia contra periodistas y exigir responsabilidades a los culpables (Austria);**

127.171 **Garantizar y crear un entorno propicio para las actividades de los periodistas y los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil (Túnez);**

127.172 **Seguir obrando por reducir la pobreza mediante la estrategia nacional de lucha contra la pobreza (República Islámica del Irán);**

127.173 **Continuar con las medidas encaminadas a reducir la pobreza mediante la aprobación de una estrategia nacional para eliminar la pobreza (Kuwait);**

127.174 **Continuar sus medidas para erradicar la pobreza (Bangladesh);**

127.175 S**eguir luchando contra la pobreza por conducto de su estrategia nacional de reducción de la pobreza (Egipto);**

127.176 **Seguir promoviendo el diálogo político y la reconciliación nacional a fin de crear las condiciones necesarias para el desarrollo económico y promover los derechos económicos, sociales y culturales de su población (China);**

127.177 **Proseguir con la ejecución de proyectos de desarrollo, en particular los relativos al agua potable y la atención de la salud (Argelia);**

127.178 **Continuar sus medidas para ampliar la cobertura de los servicios básicos de salud y el acceso a ellos (India);**

127.179 **Seguir adoptando nuevas medidas para mejorar el sistema educativo y el sistema de salud del país (Omán);**

127.180 **Intensificar los procesos que elevarían el nivel de atención de la salud para todos los iraquíes (Nigeria);**

127.181 **Continuar con sus labores para garantizar que los niños tengan acceso a la educación y la atención de la salud, especialmente en las zonas rurales (Bhután);**

127.182 **Seguir mejorando el sistema educativo y apoyando los programas de alfabetización en el Iraq (Emiratos Árabes Unidos);**

127.183 **Intensificar sus labores en la esfera del programa de alfabetización (República Islámica del Irán);**

127.184 **Seguir apoyando el programa de alfabetización para erradicar el analfabetismo (Pakistán);**

127.185 **Continuar con sus programas de alfabetización (Egipto);**

127.186 **Adoptar medidas más eficaces para erradicar el analfabetismo y hacer frente a los obstáculos que impiden el acceso a la educación (Azerbaiyán);**

127.187 **Intensificar sus medidas para que las niñas de zonas rurales puedan matricularse en las escuelas y otras instituciones educativas (Maldivas);**

127.188 **Redoblar los esfuerzos para proporcionar educación a las mujeres y las niñas (Nigeria);**

127.189 **Continuar sus medidas para garantizar el acceso a la educación para todos a todos los niveles y seguir trabajando en reducir las disparidades entre las niñas y los niños a fin de lograr la escolarización de las niñas en la misma proporción que los varones (Estado de Palestina);**

127.190 **Llevar adelante sus programas de educación con un enfoque basado en los derechos humanos (Nicaragua);**

127.191 **Adoptar las medidas necesarias para integrar programas de derechos humanos en los planes de estudio (Pakistán);**

127.192 **Seguir difundiendo la cultura de los derechos humanos y la educación (Emiratos Árabes Unidos);**

127.193 **Seguir difundiendo la cultura de los derechos humanos y la educación (Líbano);**

127.194 **Seguir trabajando en la difusión de la cultura de los derechos humanos (Jordania);**

127.195 **Aumentar las labores para promover la cultura de los derechos humanos en la sociedad (Uzbekistán);**

127.196 **Adoptar con carácter urgente todas las medidas necesarias para promover un diálogo inclusivo y ofrecer a las minorías la protección adecuada (Italia);**

127.197 **Intensificar las medidas encaminadas a impulsar la armonía entre las confesiones y las etnias del país (Uzbekistán);**

127.198 **Adoptar medidas adicionales encaminadas a proteger a las minorías y seguir cooperando con la comunidad internacional con miras a frenar el aumento de la violencia (Argentina);**

127.199 **Adoptar medidas a fin de crear las condiciones para un entorno político inclusivo que incluya el respeto a las minorías religiosas y étnicas (Noruega);**

127.200 **Aplicar plenamente el compromiso de contribuir a unir a todas las etnias y los representantes de todas las religiones (Federación de Rusia);**

127.201 **Garantizar la protección debida de los derechos de sus diversos grupos minoritarios religiosos, nacionales o étnicos y lingüísticos amenazados por el aumento de la violencia y las tensiones y prevenir su discriminación (República Checa);**

127.202 **Reforzar la protección de las minorías étnicas y religiosas y velar por que todos los abusos contra ellas sean investigados debidamente y los autores sean sometidos a la acción de la justicia también en el contexto de la crisis actual (Eslovaquia);**

127.203 **Tratar de proteger la seguridad y los derechos de las personas pertenecientes a minorías, llevar ante la justicia a las personas y organizaciones que violan sus derechos y garantizar una representación justa y proporcional de todas las minorías en los aparatos de seguridad y los organismos encargados de la gobernanza y la adopción de decisiones en los planos regional y federal (Irlanda);**

127.204 **Adoptar nuevas medidas legislativas y prácticas para garantizar los mismos derechos políticos, económicos, culturales y sociales a quienes pertenecen a minorías, entre otras cosas aumentando el número de escaños reservados para las minorías en el Parlamento (Hungría);**

127.205 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar una mayor representación de los miembros de grupos minoritarios no solo en los ámbitos políticos sino también en todas las esferas sociales, culturales y económicas (Turquía);**

127.206 **Aplicar medidas destinadas a garantizar el respeto pleno de todos los derechos humanos de todos los refugiados y el derecho humanitario (Chile);**

127.207 **Cooperar con la comunidad internacional para mejorar suficientemente la situación de los derechos humanos de los desplazados internos (Japón);**

127.208 **Adoptar medidas inmediatas para la protección y el reasentamiento de los desplazados internos (Austria);**

127.209 **Elaborar un plan nacional para proporcionar protección a todos los desplazados y garantizarles sus derechos, de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Noruega);**

127.210 **Garantizar la protección y la asistencia humanitaria a los desplazados por el conflicto interno, en particular mujeres y niños, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Uruguay);**

127.211 **Adoptar medidas adicionales encaminadas a elaborar una estrategia global para hacer frente a todas las necesidades y proporcionar soluciones duraderas a los desplazados internos (Argentina);**

127.212 **Garantizar protección y asistencia humanitaria adecuadas a los refugiados y desplazados internos (Eslovaquia);**

127.213 **Redactar un plan para prestar asistencia y proteger a los desplazados internos de una manera efectiva y sistemática (República de Corea);**

127.214 **Aprobar un marco jurídico vinculante para la protección de los desplazados internos de conformidad con las normas internacionales y la Política Nacional sobre Desplazamientos (Serbia);**

127.215 **Asignar fondos considerables a organizaciones internas y organizaciones no gubernamentales para hacer frente a la situación de los desplazados y refugiados (Suecia);**

127.216 **Seguir promoviendo la indemnización y la reintegración de las víctimas del terrorismo, que ha conducido a la migración y los desplazamientos internos (República Bolivariana de Venezuela);**

127.217 **Aplicar eficazmente el Plan Nacional de Desarrollo para 2013-2017 (Sudán);**

127.218 **Seguir redoblando los esfuerzos en la esfera del desarrollo, especialmente en relación con la matriculación en todos los niveles de la educación y la efectividad del derecho a la alimentación (Viet Nam);**

127.219 **Adoptar nuevas medidas para proteger el medio ambiente y la salud humana en el contexto de la implantación de medios eficaces de desarrollo sostenible (Turkmenistán);**

127.220 **Examinar la Ley Nº 13 de Lucha contra el Terrorismo y garantizar su conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Letonia);**

127.221 **Adoptar medidas para modificar la legislación de lucha contra el terrorismo de 2005 con el objetivo de reducir el riesgo de que se utilice indebidamente (Noruega);**

127.222 **Reformar las prácticas judiciales con arreglo a su legislación de lucha contra el terrorismo, a fin de que no pueda utilizarse la ley como pretexto para detenciones sin orden judicial ni detenciones prolongadas sin juicio, en violación de las debidas garantías procesales (Estados Unidos de América);**

127.223 **Velar por que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten estrictamente a lo dispuesto en el derecho internacional (Austria);**

127.224 **Investigar todas las violaciones del derecho humanitario perpetradas por grupos terroristas (Chile);**

127.225 **Continuar luchando resueltamente contra el terrorismo para que el pueblo iraquí pueda disfrutar de sus derechos en condiciones de seguridad (China);**

127.226 **Continuar su lucha contra el aciago terrorismo, entre otras cosas, con el apoyo internacional y en el marco de las normas internacionales (Federación de Rusia);**

127.227 **Seguir enfrentándose al flagelo del terrorismo (Kuwait);**

127.228 **Intensificar la lucha contra el terrorismo y el extremismo en cooperación con otros países (Tayikistán);**

127.229 **Continuar su lucha contra el terrorismo (Bangladesh).**

128. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

*[Inglés únicamente]*

Composition of the delegation

The delegation of Iraq was headed by Dr. Abdulkareem Abdulah Shallal Al-Janabi, Deputy Minister of Human Rights and composed of the following members:

* Mohammad Sabir Ismail, Permanent Representative;
* Abdulkarim M. Shwakih, Minister Plenipotentiary;
* Faten Mohsin Hadi Hadi, General Inspector Office;
* Sawsan Shyaa Ghbayshi Al-Barrak , Director General Assistant;
* Dr. Saman Sorani, Kurdistan Regional Government;
* Dindar Firzenda Zebari, Kurdistan Regional Government;
* Haidar Hussein Mahdi Al Ukaili, Legal Department;
* Nuha Khudhur Yousif Sharmaa, Director General of the Ministry of Planning;
* Nabeel Talaat Naser Al-Khawri, Director General of Christian affairs in the Council of Ministers;
* Maytham Shakir Abdulkadhim Al-Shabbani, Director General of the Ministry of Labor;
* Ghazi Mutlag Sekhi Sekhi, Director General of the Ministry of Education;
* Moath Nori Abdulhameed Al-Mulahwais, Legal Department;
* Monther Rasheed Sultan Sultan, Ministry of the Interior;
* Sattar Nawrooz Khan Khan, Ministry of Displacement and Migration;
* Nidhal Ali Ahmed Atemsh, Supreme Judicial Council;
* Ahmed Abdulkareem Ahmed Al-Maeeni, State Consultative Council;
* Khaleel Ibrahim Kadhim Al-Hamdani, National centre for human rights;
* Akraam Ogla Dawood Al-Migde, Ministry of human rights;
* Kasim Abdula Jasim Jasim Legal Advisor;
* Mohammed Zamel Saeed Saeed, Legal consultant for the General Secretariat of the Council of Ministers;
* Obaid Abdullah Hawas Hawas, Dept. of performance monitoring and protection of rights;
* Ahmed Jamal Mohammed Mohammed, Translator;
* Basim Mohammed Khalaf Albu-Shihab, Translator;
* Nawrooz Abdullahsamad Abdulsamad, Kurdistan Regional Government;
* Riyadh Sedeeq Fryad Qarawlus, Kurdistan Regional Government;
* Omar Awadh Al-Adhami, The Permanent Mission of Iraq;
* Haider Mahmood Mohsin Mohsin, Ministry of Foreign Affairs;
* Uday Adnan Ibrahim Ibrahim, Ministry of Foreign Affairs.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no serán objeto de revisión editorial. [↑](#footnote-ref-2)